

LA GUIRI S.R.L.

CONTRATO

5) Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociados a terceros la producción y comercialización de granos, legumbres secas y sus derivados. Administración de campos.

\$ 15 78025 Set. 8

CE S.R.L.

EDICTO ADICIONAL

Nombre de la sociedad: "CE" S.R.L.

Uso de la firma social: El uso de la firma por los gerentes, socios o no de la sociedad, es individual y/o indistinta. Para afectar bienes de la sociedad con garantías reales o de prenda o hipoteca, o vender inmuebles o muebles registrables de propiedad de la sociedad, será necesaria la firma conjunta de todos los gerentes. (Cláusula Sexta del contrato).

\$ 15 78056 Set. 8

DESCANSAR S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

1) Fecha de la modificación: 27/08/2009.

2) Capital: Aumento de capital a \$ 200.000, dividido en veinte mil (20.000) de \$ 10. cada una, suscriptas por: Alicia del Carmen Jubany 15.200 cuotas y Facundo Echeverría Jubany: 4.800 cuotas. El aumento de \$ 195.000. se integra totalmente mediante la capitalización de las cuotas particulares de los socios.

3) Los demás artículos del Contrato subsisten sin variaciones ni modificaciones siendo ratificados por los socios.

\$ 15 77976 Set. 8

DEL PILAR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: Por Acta de Asamblea N° 12 de fecha 13/07/2009 se resolvió por unanimidad la siguiente distribución de los cargos de los miembros del Directorio de la sociedad: Presidente: Ana Daniela Qüesta (CUIT N° 27-23622509-2). Director Suplente: Ana María Padoan (CUIT N° 27-05492965-5). Este Directorio durará en sus funciones por el término de tres ejercicios y hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria que trate el 13º ejercicio de la sociedad, es decir hasta el 31 de julio de 2012. Santa Fe, 28 de agosto de 2009. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15 78021 Set. 8

SADESA S.A.

FUSION POR ABSORCION

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que SADESA S.A., con domicilio en calle Moreno Nº 2843 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, por Asamblea General Extraordinaria del 31 de marzo de 2009 y Acuerdo Definitivo de Fusión por Absorción a partir 1º de enero de 2009 - escritura pública Nº 249 de fecha 4 de junio de 2009, ha resuelto la fusión por absorción de la totalidad del patrimonio de PROPINDU S.A., que se disuelve sin liquidarse, con domicilio en calle Tronador Nº 4890 10º piso de la ciudad autónoma de Buenos Aires. El capital de SADESA S.A. ha sido aumentado a la suma de pesos cien mil doscientos (\$ 100.200), representado por 501 acciones de pesos doscientos (\$ 200) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Expediente Nº 678, Fº 318, Año 2009. Santa Fe, 3 de agosto de 2009. Mercedes Kolev, secretaria.

§ 15 78032 Set. 8

F.I.P.R.A. S.R.L.

CONTRATO

Entre don Pablo Valentín Arroyo, D.N.I. 17.825.996, comerciante, casada en primeras nupcias con Moira Muriel, argentino, nacido el 27 de junio de 1966, domiciliado en Lazarte Nº 1745, de la ciudad de Rosario, hijo de doña Nilda Montaner y don Raúl Valentín Arroyo, don Andrés Ceferino Laino, D.N.I. 22.329.182, comerciante, casado en primeras nupcias con María Laura Abelenda, argentino, nacido el 5 de setiembre de 1971, domiciliado en Urquiza Nº 5891, de la ciudad de Rosario, hijo de doña Dora Justa Mateos y don Osvaldo Laino y don Pedro Rodolfo Arango, D.N.I. 17.723.180, comerciante, divorciado según Resolución Nº 1427 del 19 de mayo de 2009, dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la 6ª Nominación, argentino, nacido el 5 de noviembre de 1965, con domicilio en Eva Perón Nro 5455, piso 3 departamento 02, de la ciudad de Rosario, hijo de don Pedro Rodolfo Arango y de doña Olga María Tántera, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las disposiciones de las leyes Nros. 19.550, 22.903 y sus modificatorias, y las siguientes cláusulas:

Denominación y domicilio: "F.I.P.R.A. S.R.L." y tendrá su domicilio legal en Junín Nº 5809, de la ciudad de Rosario.

Duración: cinco años.

Objeto: es la fabricación de piezas de plástico reforjado en fibra de vidrio y sus accesorios.

Capital: el capital de la sociedad se fija en la suma de noventa mil pesos (\$ 90.000) divididos en noventa mil cuotas de un valor nominal de Un Peso cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en bienes en este acto según inventario, adjunto que forma parte del presente contrato con siguiente detalle: Pablo Valentín Arroyo, suscribe Treinta Mil Cuotas de un valor nominal de Un Peso cada una de ellas, o sea por un total de pesos treinta mil (\$ 30.000), Andrés Ceferino Laino, suscribe treinta mil cuotas de un valor nominal de Un Peso cada una de ellas, o sea por un total de pesos treinta mil (\$ 30.000) y Pedro Rodolfo Arango, suscribe treinta mil cuotas de un valor nominal de Un Peso cada una de ellas, o sea por un total de pesos treinta mil (\$ 30.000).

Dirección y la administración de la sociedad: La dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación "F.I.P.R.A. S.R.L.", actuando en forma conjunta de a dos cualquiera de ellos. Designase: en este acto como gerentes a los socios Pablo Valentín Arroyo, Andrés Ceferino Laino y Pedro Rodolfo Arango.

Fiscalización: estará a cargo de todos los socios.

Cierre de ejercicio: al 31 de Diciembre de cada año. Rosario, 8 de agosto de 2009.

§ 35 78001 Set. 8

ELSEG S.R.L.

AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL

AUMENTO DE CAPITAL

1) Integrantes: Sr. Diego Ezequiel Argutti, argentino, D.N.I. 25.910.723, estado civil soltero, nacido el 12 de Junio de 1977, con domicilio en calle Carbonell 4344, Barrio Sagrado Corazón de la ciudad de Villa Constitución, de profesión prevencionista en seguridad e higiene; la Sra. Gladis Luján Casela, argentina, L.C. 5.161.090, estado civil casada en primeras nupcias con Argutti Rogelio, nacida el 22 de Mayo de 1951, con domicilio en calle Carbonell 4344, Barrio Sagrado Corazón de la ciudad de Villa Constitución, de profesión comerciante: el Sr. Leonel Iván Argutti, argentino, D.N.I. 29.023.680, estado civil soltero, nacido el 27 de Enero de 1982, con domicilio en calle Carbonell 4344, Barrio Sagrado Corazón de la ciudad de Villa Constitución, de profesión comerciante y la Sra. Fátima Patricia Iglesias, argentina, D.N.I. 17.646.779, estado civil soltera, nacida el 13 de Marzo de 1966, con domicilio en calle Carbonell 4344, Barrio Sagrado Corazón de la ciudad de Villa Constitución.

2) Fecha del Instrumento: 9 de Julio de 2009.

3) Denominación: ELSEG S.R.L.

4) Domicilio: Santiago del Estero 268, Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

5) Modificaciones: a) Ampliación de Objeto Social: Como consecuencia de la ampliación del Objeto social, la clausura cuarta del Contrato Social original se modifica, quedando redactada de la siguiente manera "Cuarto: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros en el país y/o en el exterior a las siguientes actividades: 1) Fabricación y venta de elementos de seguridad para empresas y el hogar, asesoramiento en seguridad, venta y recarga de matafuegos, venta de productos de ferretería e insumos para la industria; 2) Construcción, restauración y refacciones, albañilería en general. Tratamientos de humedad, trabajos de pintura, empapelados, revestimientos, alfombrados y entelados; 3) Fabricación y montaje de estructuras metálicas livianas; 4) Mantenimiento electromecánico. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. b) Aumento del Capital Social: de pesos 60.000 a pesos 150.000; en efectivo, suscripto totalmente en el acto e integrando el 25% también en el acto, el resto en el plazo de dos años. Como consecuencia del aumento de capital se afecta la cláusula Quinta del Contrato Social original la que queda redactada de la siguiente manera: "Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), dividido en 1.500 (mil) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una valor nominal, que los socios han suscripto de la siguiente manera: El socio Leonel Iván Argutti, suscribe 450 (cuatrocientos cincuenta) cuotas de capital representativas de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil); el socio Diego Ezequiel Argutti suscribe 450 (cuatrocientos cincuenta) cuotas de capital representativas de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil); la socia Fátima Patricia Iglesias suscribe 450 (cuatrocientos cincuenta) cuotas de capital representativas de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil); y la socia Gladis Luján Casela suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas de capital representativas de \$ 15000 (pesos quince mil). La integración de las cuotas sociales se ha realizado de la siguiente manera: un 25 (veinticinco) por ciento de pesos sesenta mil (\$ 60.000), es decir pesos doce mil quinientos (\$ 12.500), en efectivo, en ocasión de la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el remanente dentro del plazo máximo de 2 (dos) años, a contar desde la fecha del contrato de constitución. Y un 25 (veinticinco) por ciento de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000), es decir pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500), en este acto, en efectivo, debiendo integrarse el remanente dentro del plazo máximo de 2 (dos) años a contar desde la fecha del presente contrato, en un todo de conformidad con lo dispuesto e los artículo 149 y concordantes de la Ley 19.550, texto ordenado conforme Decreto 841/84.

6) Las restantes cláusulas contractuales no se modifican.

Este presente Edicto se publicará en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 74 77998 Set. 8

LA LILIANA S.R.L.

TRANSFORMACION

En cumplimiento de lo requerido por el Art. 77, inc. 4 de la Ley 19.550 se hace saber que por resolución del 30 de abril de 2008 los socios decidieron por Unanimidad la transformación en LA LILIANA S.A. No existen socios recedentes y se aprobó el Balance Especial de transformación confeccionado al 31 de marzo de 2008.

Denominación: LA LILIANA S.A. continuadora por transformación de LA LILIANA S.R.L.

Plazo: 50 años.

Domicilio: Víctor Manuel N° 717 - Rafaela.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros en el país o en el extranjero: a) la administración y explotación de establecimiento agrícola-ganadero mediante la cría e internada de hacienda de todo tipo, su reproducción, mestización y cruce en las distintas calidades y razas; el cultivo y cosecha de todo tipo de cereales, oleaginosas y forrajes; y la explotación de tambos, y la explotación de establecimientos hortícolas y de granja; b) la industrialización, comercialización de los productos y subproductos de dichas explotaciones, incluyendo la importación y exportación de los mismos, como así las maquinarias, equipos e instalaciones necesarias para desarrollar las actividades del punto anterior; c) Compra-venta, permuta, arrendamiento, explotación o administración de inmuebles urbanos y rurales. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) representado por 15.000 (quince mil) acciones de valor nominal \$ 10 (pesos diez) cada una.

Administración: de 1 a 9 miembros que duran 1 ejercicio.

Representación Legal: Corresponde a: Director Titular: Presidente: Ricardo Luis Olivier, Directores Suplentes: Liliana Francisca María Canavese.

Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura.

Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Rafaela, 28 de agosto de 2009. Adriana P. Constantín de Abele, Secretaria.

\$ 15 78045 Set. 8

ALCE DISTRIBUCIONES S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se hace saber que por contrato celebrado a los veinte días del mes de Marzo del año dos mil nueve, se ha ordenado la siguiente publicación:

Socios: Abraham Jorge Alberto, argentino, mayor de edad, nacido el 26 de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, de apellido materno Scarafía, D.N.I. 12.742.247, casado en primeras nupcias con Liliana Beatriz Oliva, de profesión comerciante, con domicilio en calle Cossettini 1232 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe; la señora Oliva Liliana Beatriz, argentina, mayor de edad, nacida el 04 de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, de apellido materno Mercante, D.N.I. N° 12.142.669, de estado civil casada, de profesión Comerciante; con domicilio en calle Cossettini 1232 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, Abraham Alejandro Alberto, argentino, mayor de edad, nacido el 22 de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, de apellido materno Oliva, D.N.I. 32.899.049, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Cossettini 1232 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe; Abraham Cecilia María, argentina, mayor de edad, nacida el 05 de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, de apellido materno Oliva, D.N.I. 30.882.060, soltera, de profesión artes visuales y escénicas, con domicilio en calle Cossettini 1232 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

Denominación y Domicilio: "ALCE DISTRIBUCIONES S.R.L." con domicilio en Cossettini 1232 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe.

Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad queda establecida en (25) veinticinco años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a estos, realizar las siguientes actividades: Comerciales a) Operaciones de acondicionamiento, fraccionamiento, mezcla de materias primas y productos veterinarios, agroveterinarios, químicos, agroquímicos, suplementos vitamínicos, minerales, alimenticios y antibióticos de uso en

medicina veterinaria en todas sus formas y aplicaciones; b) Comercialización por mayor y menor directa o indirectamente de los bienes, productos y servicios mencionados en el punto a); c) importación y exportación de los productos vinculados a su objeto; d) explotación, representación y/o otorgamiento de representaciones, licencias, patentes y/o marcas, nacionales o extranjeras, propias o de terceros vinculadas a los bienes, productos y servicios que hacen a su objeto; e) Servicios de atención y cuidado de grandes y pequeños animales, sin incluir ninguna atención que requiera la intervención de profesionales veterinarios. Financieras: a) mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con las limitaciones establecidas en los artículos 30 y 31 de la Ley de Sociedades, y exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras o cualquier otra en la que se requiera el concurso público o la autorización estatal previa.

Capital Social El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), dividido en veinte mil (20.000) cuotas sociales de diez pesos (\$10,00) valor nominal cada una de ellas, que los socios suscriben de la siguiente manera: Jorge Alberto Abraham: nueve mil (9.000) Cuotas Sociales, por un valor de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000,00); Liliana Beatriz Oliva: nueve mil (9.000) cuotas sociales por un valor de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000,00); Alejandro Alberto Abraham: un mil (1.000) Cuotas Sociales, por un valor de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00); Cecilia María Abraham: un mil (1.000) Cuotas Sociales, por un valor de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00).

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida por dos gerentes titulares, socios o no, quienes desempeñarán sus funciones en forma indistinta por tiempo indeterminado, pudiendo -no obstante- ser removido en cualquier momento, sin necesidad de expresión de causa y previa resolución de los socios que representen el 51% del capital social.- Tendrá amplitud de derechos y obligaciones que resulten de lo establecido en el Artículo 157 de la Ley 19.550. Se eligen como gerentes titulares a la Señora. Liliana Beatriz Oliva y Jorge Alberto Abraham; y como gerente suplente a Abraham, Alejandro Alberto, y Abraham Cecilia María, quienes aceptan de conformidad.

La Fiscalización de la Sociedad: La fiscalización de la sociedad será ejercida por todos los socios y, salvo disposición contractual, todas las resoluciones serán válidas, incluidas las modificaciones al contrato social, cuando sean acordadas por el voto favorable de los socios que representen, como mínimo, mas de la mitad (51%) del capital social, asentándose las mismas en un libro de actas rubricado con la firma de los socios presentes, al pie de cada acta que se labre. La convocatoria a la reunión de socios podrá ser efectuada por el gerente, por iniciativa propia o a pedido de cualquier socio.

Fecha de Cierre del Balance: El día 30 de Noviembre de cada año se confeccionará el balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales, de acuerdo con las normas técnico contables vigentes en la materia.

Rafaela, 7 de Agosto de 2009. Adriana P. Constantín de Abele, secretaria.

§ 105 78008 Set. 8

COLUMAD S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. Nº 319 Folio Nº 29 Año 2009: COLUMAD S.A. s/Modificación Art. 3), 4) y 10) del Estatuto Social, han solicitado la inscripción del acta de Asamblea extraordinaria de fecha 25 de junio 2009, por la que los accionistas resuelven modificar el Art. 3) del estatuto incorporando la actividad inmobiliaria como objeto social, el mismo queda redactado de la siguiente forma: "Artículo 3) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la actividad inmobiliaria mediante la compra, venta, permuta y/o alquiler de inmuebles; loteos y/o fraccionamiento de terrenos; administración de propiedades de terceros; construcción de edificios sobre terrenos propios o ajenos y financiar su venta.- Los negocios contemplados por el objeto social serán desarrollados exclusivamente con capital propio, no efectuando operaciones que requirieran anticipos de dinero o valores del público con promesas de prestaciones o beneficios futuros, u otras incluidas en el punto 4) del artículo 299 de la ley 19550. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto."; un aumento de capital de \$ 788.000,00 elevando el mismo a la suma de \$ 800.000 que suscriben los accionistas en proporción a sus respectivas tenencias e integran capitalizando el saldo acreedor de la cuenta Aportes Irrevocables para Aumentos de Capital, integrante del patrimonio neto del balance general correspondiente al ejercicio comercial n: 8 cerrado al 31 de mayo de 2008. Excediendo éste aumento el quintuplo de su original, modifican el artículo 4) del estatuto, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo 4) El capital social es de \$ 800.000,00 (Pesos ochocientos mil), representado por ocho mil acciones de \$ 100,00 (Pesos cien) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su original conforme al Art. 188 de la ley 19550"; y el Art. 10) del estatuto para actualizar el monto de la garantía que deben prestar los directores por el desempeño de sus funciones, quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo 10: Cada Director garantizará el desempeño de sus funciones, depositando en la caja de la

sociedad, hasta la aprobación de su gestión, la suma de \$ 3.000.00 {Pesos tres mil}“. En el mismo acto establecen el domicilio legal de la sociedad en calle Alem N° 270 de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe). Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 28 de agosto de 2009. Adriana P. Constantín de Abele, secretaria.

§ 30,50 78078 Set. 8

ALFAGRO S.A.

MODIFICACION ESTATUTO

1) Fecha del Contrato: 15 de Enero de 2009.

2) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar en el país y/o en el extranjero por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades A) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; explotaciones granjeras, cría y comercialización de ganado y hacienda; incorporación y recuperación de tierras áridas, fabricación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado; compra venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola-ganadera; producción y comercialización de semillas, hortalizas, cereales, oleaginosas y forrajeras; compra venta, consignación, acopio, importación y exportación de agroquímicos, abonos, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, combustibles, B) Transporte: de hacienda y/o productos agrícolas, alimenticios, cereales y oleaginosos en automotores, sean propios o contratados. C) Financieras: Desarrollo de actividades financieras relacionadas con la actividad agro pecuaria, con la exportación de productos carneos, sub productos y derivados; como también aportes de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, préstamos con o sin garantías personales y/o reales a corto o largo plazo. La Sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras, ni aquellas para las que se requiera el concurso público. En el desarrollo de la actividad enunciada la Sociedad podrá actuar como corredora, comisionista o mandataria de acuerdo a la normativa vigente y a la que eventualmente dictare la autoridad competente. D) Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la agricultura, ganadería, de la alimentación, forestales, madereros y minerales, como de toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero referidos a esas actividades. Fabricar, elaborar, mezclar, formular alimentos balanceados y de nutrición para toda clase de animales. Fabricar harina de trigo y sub productos derivados a partir de la molienda de trigo. Fabricar, elaborar, mezclar biocombustibles. Fabricar, mezclar y fraccionar abonos y fertilizantes orgánicos y/o inorgánicos. Producción de productos mediante extrusión de harinas, cereales y oleaginosas. Elaboración de alimentos funcionales mediante la incorporación de nutrientes o por desarrollos biotecnológicos e innovaciones tecnológicas. Extracción de productos en oleaginosas, cereales y harinas mediante procesos de separación. En este momento se declara bajo juramento que en cumplimiento de las actividades enumeradas, la Sociedad Anónima no quedará comprendida en el inciso 4to. del Art. 299 de la ley 19.550. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos y celebrar los contratos que sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

3) Capital: \$ 160.000

§ 71 78047 Set. 8

INSTITUTO MEDICO REGIONAL

S.R.L.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS

POR SUCESION

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SEGALOTTI ERARDO RUBEN s/SUCESION, Expte. N° 129/07, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, la presente publicidad se realiza a los efectos de transferir por intermedio del Registro Público de Comercio, las cuotas que el causante tenía y le correspondía en la sociedad antes mencionada, en partes iguales y a favor de su hijos Martín Segalotti, D.N.I. N° 25.280.289 y Paulina Segalotti, D.N.I. N° 26.517.559. Le correspondía al causante Erardo Rubén Segalotti, D.N.I. N° 8.112.070 la cantidad de 60.000 cuotas sociales equivalente a 4,7341% del capital social del "Instituto Médico Regional S.R.L." cuyo capital social asciende

a \$ 12.674 divididos en 1.267.400 cuotas sociales de \$ 0,01 cada una de ellas.

\$ 15 78048 Set. 8

MARMOLERIA SCAMINACI S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por disposición del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que: en autos caratulados MARMOLERIA SCAMINACI S.A. s/DESIGNACION DE AUTORIDADES (Expte. N° 769, F° 321 año 2.009) y de acuerdo con el Acta de Directorio correspondiente a la sesión celebrada el 6 de Mayo de 2.009, el Directorio de la Sociedad MARMOLERIA SCAMINACI S.A. ha quedado constituido por el término estatutario de tres ejercicios de la siguiente manera:

Presidente: Juan Carlos Scaminaci, D.N.I. N° 12.565.628, nacido el 6 de Enero de 1.957, casado, argentino, ingeniero, domiciliado en calle Cochabamba N° 4963 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-12565628-6; Vicepresidente: Adriana Claudia Tomatis de Scaminaci, D.N.I. N° 23.160.542, nacida el 24 de Febrero de 1.973, casada, argentina, comerciante, domiciliada en calle Cochabamba N° 4963 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N° 27-23160542-3. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de Ley. Santa Fe, 1 de Setiembre de 2009. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15 78035 Set. 8

PRONTA ENTREGA S.R.L.

PRORROGA

CAMBIO DE DOMICILIO

El Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe a cargo del Registro Público de Comercio hace saber que la sociedad Pronta Entrega S.R.L. inscripta bajo el Nro. 544, Folio 261 del Libro 14 de SRL Legajo 5540 de fecha 1/12/1999, ha decidido mediante reunión de socios de fecha 16/07/2009 prorrogar el plazo de duración de la sociedad cuyo vencimiento operaba el 31/08/09, por un nuevo plazo de 30 años desde la inscripción del contrato constitutivo (1/12/99); por lo que el plazo de la sociedad vencerá en el 1/12/2029. Asimismo, en la misma acta la sociedad ha establecido su domicilio social en la ciudad de Santa Fe y su nueva sede social en Av. Aristóbulo del Valle 8473 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 31 de Agosto de 2009. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15 77988 Set. 8

SUCATA S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por resolución de Asamblea General Ordinaria del 31 de marzo del año 2009 se ha producido el nombramiento de los integrantes del Directorio quienes durarán en sus cargos hasta el 31 de marzo de 2012 y cuyos datos de identificación son los siguientes:

Presidente: Juan Ramón Gimeno, argentino, nacido el 26 de agosto de 1951, comerciante, divorciado en primeras nupcias según Expte 1130/91, Tribunal Colegiado de Familia Nro 4 de Rosario, Sentencia 938/91, domiciliado en calle Salta 11265, piso 13 de la ciudad de Rosario, DNI 8599963, CUIT 20-08599963-0. Vicepresidente: Amadeo Francisco Vitola, argentino, nacido el 29 de marzo de 1924, comerciante, casado en primeras nupcias con Aída Julia Marotta, domiciliado en calle Salta 1177, piso 4, de la ciudad de Rosario, con DNI 3.742.185, y CUIT 20-03742185-6. Director Titular: José Enrique Gimeno, argentino, nacido el 26 de agosto de 1951, comerciante, divorciado en primeras nupcias de Mónica Costa, domiciliado en calle Zeballos 2763 de la ciudad de Rosario,

con DNI 8.599.931 y CUIT 20-08599931-2 Director Suplente: Daniela Paola Gimeno, argentina, nacida el 02 de octubre de 1985, comerciante, soltera, con domicilio en calle 1ro de Mayo 1080, piso 4 de la ciudad de Rosario, con DNI 31.873.892 y CUIL 27-31873892-6.

Todos los Directores mantienen el depósito de garantía de sus funciones según lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos Sociales, que asciende a \$ 500. por cada uno.

\$ 25 78057 Set. 8

EL PIQUETE S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Cumpliendo con las disposiciones del artículo 10° inc. b) y Art. 60 de la Ley 19.550 se informa de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de El Piquete S.A. del 30 de julio del corriente año, Acta N° 12°, se dispuso: 1. Que el directorio continuará compuesto exclusivamente por un miembro titular y un miembro suplente. 2. Designar por el término de tres ejercicios, o sea los correspondientes al décimo, undécimo y duodécimo, como Director Titular y Presidente del Directorio al Dr. George Anthony Barton Hall (DNI n° 92.855.111) y como Director Suplente al Dr. Carlos Alberto Rovatti (DNI n° 5.982.713). Los directores fijan domicilio especial de acuerdo a lo establecido en el Art. 256 in fine de la Ley 19550, en Corrientes 483, piso 7° "B" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos por el término de un día. Rosario.

\$ 15 78061 Set. 8

LAS SIETE CRUCES S.R.L.

CONTRATO

Por instrumento de 26 de junio de 2009, Osvaldo Alberto Sperandio, argentino, nacido el 03 de septiembre de 1950, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Susana María del Carmen Plano, con domicilio en zona rural de la ciudad de Totoras provincia de Santa Fe, DNI N° 8.378.402, Susana María Del Carmen Plano, argentina, nacido el 15 de febrero de 1955, productora agropecuaria, casada en primeras nupcias con Osvaldo Alberto Sperandio, con domicilio en zona rural de la ciudad de Totoras provincia de Santa Fe, DNI N° 11.421.060, Daniel Alberto Sperandio, argentino, nacido el 18 de diciembre de 1981, productor agropecuario, soltero, con domicilio en zona rural de la ciudad de Totoras provincia de Santa Fe, DNI N° 29.097.727, y Natalia Florencia Sperandio argentina, nacida el 28 de octubre de 1983, productora agropecuaria, soltera, con domicilio en zona rural de la ciudad de Totoras provincia de Santa Fe DNI N°: 30.326.486, constituyen: LAS SIETE CRUCES SRL. Domicilio Legal: Camino municipal número 35 a 5.000 metros del kilómetro 29 de la Ruta provincial número 91 de la zona rural de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe. Duración: Cinco (5) años. Objeto: explotación agrícola ganadera de campos propios o de terceros que incluye preparación de la tierra, siembra, fumigación, recolección de cereales, oleaginosas y pasturas, el engorde y cría de ganado y su comercialización. El transporte de cargas de productos de producción propia y o de terceros. Capital: Quinientos mil (\$ 500.000). Administración, dirección y representación: A cargo del socio-gerente Daniel Alberto Sperandio. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de julio

Rosario, 02 de septiembre de 2009.

\$ 28 78070 Set. 8

S & S SOLUCIONES

Y SERVICIOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En virtud del contrato celebrado el día 30 de Julio de 2009 se procede a informar los datos personales de: 1) Cedentes: Emiliano José Aimaretti, argentino, nacido el 07/02/1974, titular del DNI N° 23.674.505, contador público, casado en primeras nupcias con la señora Carolina Judith Yomal, domiciliado en calle Tucumán 3426, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Rodrigo Altuzarra, argentino, nacido el 12/12/1983, titular del DNI N° 30.670.876, contador público, de estado civil soltero, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen 2285, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. 2) Cesionarios: Daniel Roberto Aimaretti, argentino, nacido el 02/10/1941, titular de LE N° 572.184, comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Idolina María Badariotti, domiciliado en Ruta Provincial 1 Km 11,5, de la localidad de Rincón Norte, Provincia de Santa Fe y la señora Idolina María Badariotti, argentina, nacida el 25/07/1941, titular del DNI N° 9.981.962, comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Daniel Roberto Aimaretti, domiciliada en Ruta Provincial 1 Km 11,5, de la localidad de Rincón Norte, Provincia de Santa Fe 3) Gerente: Gabriela María Aimaretti, argentina, nacida el 16/04/1964, titular del DNI N° 16.880.875, arquitecta, de estado civil soltera, domiciliada en calle 12, de la localidad de Arroyo Leyes, Provincia de Santa Fe.

§ 15 77966 Set. 8

GLENN ELECTRONICS

S. R. L.

CONTRATO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 24 de junio de 2009;

2) Integrantes de la sociedad: Verónica Inés Vázquez, argentina, de apellido materno Avella, titular del D.N.I. 22.679.568, casada en primeras nupcias con Hernán C. Florio, nacida el 11 de abril de 1.972, con domicilio en Comodoro Rivadavia 3212 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante y Carolina Anahí Gálvez, argentina, soltera, D.N.I. Nº 28.795.762, de apellido materno Vega, nacida el 1 de mayo de 1.985, con domicilio en Sucre 193 de la ciudad de Granadero Baigorria - Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; todos hábiles para contratar, convienen en celebrar el Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por la Ley 19.550 y sus modificaciones en general.

3) Denominación La sociedad girará bajo la denominación de "GLENN ELECTRONICS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, en la calle Corrientes 653 tercer Piso, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

5) Duración: El término de duración será de 20 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Comerciales: Compra, venta, consignaciones, importaciones, exportaciones y distribuciones de productos de computación, electrónicos. B) Representaciones y Mandatos: Ejercer representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones, gestiones de negocios, administración de capitales y bienes y de empresas en general, sean estas que actúen en la fabricación, comercialización, distribución, fraccionamiento e importación y exportación de los productos indicados en el rubro Comerciales. C) Servicios: Asesoramiento y prestación de servicios técnicos y provisión de sistemas operativos relacionados con la actividad Comercial y de importación y exportación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la ley y este estatuto.

7) Capital Social: El capital social se fija en al suma de pesos Sesenta Mil Pesos (\$ 60.000)

8) Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno de los socios designando se Gerente en este acto al socio Verónica Inés Vázquez, quien durara en su cargo un año a contar de la firma del presente, debiendo elegirse por mayoría simple otro gerente a los once meses contados a partir de la firma del presente, debiendo ser efectuada esa designación en una reunión normal de socios. Para obligarla, firmarán en forma individual. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y Decreto N° 5965/63 artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los Socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de diciembre de cada año.

BAFOMET S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que el Sr. Rodríguez, Lisandro Leonel, de nacionalidad argentino, nacido el 8 de noviembre de 1979, de profesión abogado, con domicilio en ésta ciudad, en calle San Martín 2666, soltero, con D.N.I. 27.725.170; la Srta. Rodríguez Ayelén Ana María, de nacionalidad argentina, nacida el 9 de noviembre de 1983, de profesión contadora pública, con domicilio en ésta ciudad en calle Boulevard Oroño 3323, soltera, con D.N.I. 30.155.933; y el Sr. Rodríguez Ignacio Andrés; de nacionalidad argentino, nacido el 18 de julio de 1989, de profesión estudiante, con domicilio en ésta ciudad en calle Boulevard Oroño 3323, soltero, D.N.I. 34.557.843 con habilitación de edad otorgada para ejercer el comercio, en escritura N° 5, de fecha 3 de junio de 2009, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en autorizaciones al T° 75, F° 635, N° 272 en fecha 18/06/2009; han resuelto constituir una sociedad anónima cuyos datos principales se exponen a continuación.

2) Fecha del instrumento de constitución: 29 de Junio del 2009.

3) Denominación Social: BAFOMET S.A

4) Domicilio social: calle Alsina Nro. 1598, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de comercio.

6) Objeto Social: la sociedad tiene por objeto dedicarse a la siguiente actividad: A) Producción Agropecuaria: producción agrícola ganadera en campos propios o de terceros por cuenta propia o de terceros; prestación de servicios agropecuarios en general en campos propios o de terceros, por cuenta propia o de terceros; B) Compraventa: compraventa, distribución, importación, exportación e intermediación en la compra y venta de granos, cereales, oleaginosas, semillas, subproductos y derivados; fertilizantes, agroquímicos y demás insumos relacionados con su actividad de producción agropecuaria; C) Mandataria: el ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones relacionados con cada una de las actividades comprendidas en el objeto societario. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital Social: El capital social es de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000), representado por Mil Doscientas (1200) acciones con un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una.

8) Acciones: El Sr. Rodríguez Lisandro Leonel suscribe la cantidad de cuatrocientas (400) acciones ordinarias, nominativas, no endosables; la Srta. Rodríguez Ayelén Ana María suscribe la cantidad de cuatrocientas (400) acciones ordinarias, nominativas, no endosables; y el Sr. Rodríguez Ignacio Andrés suscribe la cantidad de cuatrocientas (400) acciones ordinarias, nominativas, no endosables.

9) Administración y Representación: La Administración de la sociedad esta a cargo de un Directorio compuesto por un director titular, designándose como tal al Sr. Rodríguez Lisandro Leonel y como director suplente a la Srta. Rodríguez Ayelén Ana María.

10) Fiscalización: De acuerdo a lo establecido por el Art. 284 último párrafo de la ley 19.550, se prescinde de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el Art. 55 de la misma ley.

11) Cierre de ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cierra el día 31 de diciembre de cada año.

EL TAGUÉ S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial a cargo Registro Público de Comercio de Rosario,

Secretaría a cargo del Dr. Hugo O. Vigna, por resolución de fecha 18 de Agosto de 2009, dentro del Expte. N° 2716/2009 autos: El Tagüé S.A. sobre Inscripción de Directorio, se ordenó la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados.

Que la sociedad "El Tagüé S.A." de conformidad con lo estipulado en el Art. 12 y 60 de la Ley 19.550 (texto ordenado), ha solicitado la inscripción de la designación de sus administradores, los cuales, fueran elegidos por Asamblea General Ordinaria N° 8 de fecha 1º de Julio de 2009 y distribución de cargos efectuada por Acta de Directorio N° 28 de fecha 1 de Julio de 2009, que resultan ser en el cargo de Director Titular - Presidente el Sr. Luis Carlos Lagos - D.N.I. N° 5.222.033, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, con fecha de nacimiento el 12 de Octubre de 1947, con domicilio real en calle Santa Fe 1410 de Rosario con finalización del mandato el 30 de Junio del 2012, como Director Titular - Vicepresidente a la Sra. Carina Leonor Raviol - D.N.I. N° 22.678.675, argentina, mayor de edad, de estado civil soltera, con fecha de nacimiento el 25 de Abril de 1972, con domicilio real en calle Arroyo Grande N° 139 de San Salvador (Provincia de Entre Ríos), con finalización del mandato el 30 de Junio de 2012, y como Director Suplente a la Sra. María Agustina Lagos - D.N.I. N° 26.418.060, argentina, mayor de edad, de estado civil soltera, con fecha de nacimiento el 6 de Mayo de 1978, con domicilio real en calle Santa Fe N° 1410 de Rosario con finalización del mandato el 30 de Junio del 2012.

§ 34 77974 Set. 8

DIGITAL VIDEO VICA

DE ORLADA S.R.L.

CONTRATO

1- Integrantes de la Sociedad: Vicario Eduardo Oreste, argentino, D.N.I. 6.076.362, de profesión comerciante, nacido el 14 de diciembre de 1947, estado civil casado de primeras nupcias con Beck Mirta Dora, domiciliado en calle Rivadavia 1543 de la ciudad de Pueblo Esther, provincia de Santa Fe y Vicario Maximiliano Rodrigo, argentino, D.N.I. 30.155.821, de profesión comerciante, nacido el 30 de octubre de 1983, estado civil casado de primeras nupcias con Coronel Paola Lucrecia, domiciliado en calle Rivadavia 1543 de la ciudad de Pueblo Esther, provincia de Santa Fe.

2- Fecha Instrumento Constitución: 27 de Agosto de 2009.

3- Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Rosario, en calle Ocampo 224.

4- Duración: El término de duración se fija en cinco años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5- Objeto: Compra, venta, distribución, importación y exportación de video profesional, fotografía profesional, audio profesional, televisión, computadoras y accesorios. Capacitación de programas de edición

6- Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 75.000.

7- Razón Social: DIGITAL VIDEO VICA DE ORLADA S.R.L.

8- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9- Administración: Estará a cargo de Sr. Vicario Eduardo Oreste, D.N.I. 6.076.362.

10- Cierre de Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

§ 22 78027 Set. 8

FAIART ARGENTINA S.A.

MODIFICACION DEL DIRECTORIO

En la ciudad de Capitán Bermúdez a los 7 días del mes de Mayo de 2009 se reúnen en la sede social de Faiart Argentina S.A. los siguientes miembros titulares del Directorio de la compañía: el Presidente Sr. Ramiro Neves Vieira; el Vicepresidente Ing. Amadeo J. Lombardi y el Director Titular Sr. Carlos Daniel Scapin con la presencia del Señor Síndico Titular, Dr. Gustavo Bellotti. El motivo de la reunión es la renuncia del director titular Carlos Daniel Scapin, DNI 6.187.410. Siendo aceptada su renuncia, asume como director titular el primer director suplente Sr. Walter Fabián Martínez, DNI 17.523.059, domicilio especial: Misiones 96 Capitán Bermúdez, Departamento: San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

§ 15 77994 Set. 8

LA BLANCA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1era Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Rosario a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber por el término y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 10 Inc. b) de la Ley 19.550, que los Sres. Carlos Constantino Mastrogiuseppe, argentino, nacido el 29 de Octubre de 1925, viudo en primeras nupcias de Inés Emilia Cacciagioni, Ingeniero Civil, D.N.I. N° 5.963.211, domiciliado en calle Córdoba 571 - Piso 10 - de Rosario; Nora Bibiana Mastrogiuseppe, argentina nacida el 23 de Mayo de 1958, divorciada, Arquitecta, D.N.I. N° 12.520.221 domiciliada en calle Brown 1990 de Rosario; y Silvana Inés Mastrogiuseppe, argentina nacida el 3 de Julio de 1956 divorciada, Ingeniera Civil, D.N.I. N° 12.520.350, domiciliada en Pje. Monroe 2850 de Rosario, únicos socios de la Sociedad LA BLANCA S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio al Tomo 113, Folio 2125, N° 800 Sección Contratos, en fecha 08/06/62 y sus sucesivas modificaciones siendo la última registrada al Tomo 155, Folio 22438, N° 1752 en fecha 25/10/04 han dispuesto que el Sr. Carlos Constantino Mastrogiuseppe, cede y transfiere a título gratuito por partes iguales a las Sras. Nora Bibiana Mastrogiuseppe, y Silvana Inés Mastrogiuseppe la nuda propiedad, reservándose para sí el usufructo de Tres Mil Quinientas (3.500) cotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una, de las que resultaba titular. Las Sras. Nora Bibiana Mastrogiuseppe y Silvana Inés Mastrogiuseppe, aceptan en forma expresa a la donación de la nuda propiedad de Tres Mil Quinientas (3.500) cuotas sociales de pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una, adquiriendo por partes iguales la nuda propiedad de Mil Setecientas Cincuenta (1.750) cuotas sociales Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una. En mérito a la presente cesión los Sres. Carlos Constantino Mastrogiuseppe, Nora Bibiana Mastrogiuseppe y Silvana Inés Mastrogiuseppe, únicos socios de LA BLANCA S.R.L., han resuelto modificar el Artículo Quinto del contrato constitutivo, quedando el capital social suscripto e integrado del siguiente modo. Carlos Constantino Mastrogiuseppe, el usufructo de 3.500 cuotas sociales de \$ 10, valor nominal cada una; Nora Bibiana Mastrogiuseppe 3.250, cuotas sociales de \$ 10 valor nominal cada una en dominio pleno y la nuda propiedad de 1.750 cuotas sociales de \$ 10 valor nominal cada una. El resto de las cláusulas del contrato constitutivo quedan redactadas del modo en que fueran aprobadas e inscriptas en el Registro Público de Comercio.

§ 54 78022 Set. 8

MASTROGIUSEPPE

CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1era Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Rosario a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber por el término y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 10 Inc. b) de la Ley 19.550, que los Sres. Carlos Constantino Mastrogiuseppe, argentino, nacido el 29 de Octubre de 1925, viudo en primeras nupcias de Inés Emilia Cacciagioni, Ingeniero Civil, D.N.I. N° 5.963.211, domiciliado en calle Córdoba 571 - Piso 10 - de Rosario; Nora Bibiana Mastrogiuseppe, argentina nacida el 23 de Mayo de 1958, divorciada, Arquitecta, D.N.I. N° 12.520.221 domiciliada en calle Brown 1990 de Rosario; y Silvana Inés Mastrogiuseppe, argentina nacida el 13 de Julio de 1956 divorciada, Ingeniera Civil, D.N.I. N° 12.520.350, domiciliada en Pje. Monroe 2850 de Rosario, únicos socios de la Sociedad MASTROGIUSEPPE CONSTRUCCIONES S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio al Tomo 137, Folio 3959, N° 1460 Sección Contratos, en fecha 29/10/86 y sus sucesivas modificaciones siendo la última registrada al Tomo 155, Folio 23585, N° 1844 en fecha 05/11/04 han dispuesto que el Sr. Carlos Constantino Mastrogiuseppe, cede y transfiere a título gratuito por partes iguales a las Sras. Nora Bibiana Mastrogiuseppe, y Silvana Inés Mastrogiuseppe la nuda propiedad, reservándose para sí el usufructo de Tres Mil Quinientas (3.500) cotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una, de las que resultaba titular. Las Sras. Nora Bibiana Mastrogiuseppe y Silvana Inés Mastrogiuseppe, aceptan en forma expresa a la donación de la nuda propiedad de Seiscientos Ochenta (680) cuotas sociales de

Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una, adquiriendo por partes iguales, la nuda propiedad de Trescientos Cuarenta (340) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una adquiriendo por partes iguales, la nuda propiedad de Trescientos Cuarenta (340) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una. En mérito a la presente cesión los Sres. Carlos Constantino Mastrogiuseppe, Nora Bibiana Mastrogiuseppe y Silvana Inés Mastrogiuseppe, únicos socios de La BLANCA S.R.L., han resuelto modificar el Artículo Quinto del contrato constitutivo, quedando el capital social suscrito e integrado del siguiente modo: Carlos Constantino Mastrogiuseppe, el usufructo de 680 cuotas sociales de \$ 10, valor nominal cada una; Nora Bibiana Mastrogiuseppe 660, cuotas sociales de \$ 10 valor nominal cada una en dominio pleno y la nuda propiedad de 340 cuotas sociales de \$ 10 valor nominal cada una y Silvana Inés Mastrogiuseppe 660 cuotas sociales de \$ 10 valor nominal cada una en dominio pleno y la nuda propiedad de 340 cuotas sociales de \$ 10 valor nominal cada una. El resto de las cláusulas del contrato constitutivo quedan redactadas del modo en que fueran aprobadas e inscriptas en el Registro Público de Comercio.

§ 54 78024 Set. 8

AUDITAR INGENIERIA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la publicación del siguiente edicto de conformidad por lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber que se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyos datos se detallan:

1) Denominación; AUDITAR INGENIERIA S.R.L.

2) Socios: Darío Alberto Giménez, argentino, D.N.I. N° 17.515.984, estado civil casado en primeras nupcias con Karina Knuttzen, nacido el 29/09/1965, con domicilio en calle Maipú N° 1342 de la ciudad de Santa Fe, de profesión Ingeniero Electricista; Marcelo José María Menéndez, argentino, D.N.I. N° 17.008.250, estado civil casado en primeras nupcias con Sara Garro, nacido el 07/09/1964, con domicilio en Ruta 1 Km. 10,700 calle 6 al este 50 metros de la Provincia de Santa Fe, de profesión Electromecánico; y Juan Carlos Caffaratti, argentino, D.N.I. N° 14.633.355, estado civil casado en primeras nupcias con Liliana García, nacido el 12/02/1962, con domicilio en Presidente Roca n° 2907 de la ciudad de Santa Fe, de profesión Ingeniero Electricista.

3) Fecha del instrumento de constitución: 15 de Enero de 2.009.

4) Domicilio Social: Maipú N° 1342 de la ciudad de Santa Fe.

5) Objeto Social: Asesoramiento Integral, auditorias y asistencia técnica, comercialización e intermediación en servicios de obras de ingeniería en el área industrial y empresaria. Relevamiento, análisis, estudios, investigaciones, proyectos, conducción, ejecución, planificación integral e instrumentaciones de programas, obras públicas, privadas y mixtas en higiene, seguridad laboral y medio ambiente. Importación, exportación, compra, venta, alquiler, reparación, mantenimiento de obras y equipos, mercaderías, maquinarias, instrumental de alta precisión y/u otro relacionados con el objeto social.

6) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: \$ 60.000 divididos en 6.000 cuotas de \$ 10 cada una, Darío Alberto Giménez, dos mil (2.000) cuotas por valor de \$ 20.000; Marcelo José María Menéndez dos mil (2.000) cuotas por valor de \$ 20.000; Juan Carlos Cafaratti, dos mil (2.000) cuotas por valor de \$ 20.000, integrándose un 25% en efectivo o sea \$ 15.000. Y el resto de \$ 45.000 se integra en bienes de producción dentro del plazo de un año, contados de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

8) Administración: A cargo del socio gerente Darío Alberto Giménez.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Representación Legal: A cargo del socio gerente Darío Alberto Giménez.

11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Santa Fe, 1º de setiembre de 2009 - Mercedes Kolev, Secretaria.

§ 40 77972 Set. 8

SIAC SEGURIDAD S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Se hace saber que la cesionaria y nueva socia de SIAC SEGURIDAD S.R.L. la Dra. Victoria Ana Prause, es titular del D.N.I. N° 22.175.494.

\$ 15 78069 Set. 8
